

SOCIEDAD CONYUGAL

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JUAN CARLOS JARRIN CON LA DEMANDA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MARTHA CECILIA GUZMAN VASCO. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Art. 194

numeral 4to y 236 del Código Civil y lo previsto en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil. TRAMITE. Especial. CUANTIA.- Indeterminada. Causa Nro. 761-94 Tramita Dr. J.M.N. PROVIDENCIA DICTADA.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 13 de junio de 1994. Las 09:00.-

Visita: La demanda presentada se clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia de conformidad con el Art. 830 del Código de Procedimiento Civil córrase traslado a la parte demandada por el término de tres días. En mérito de la declaración que con juramento manifiesta la actora quien dice desconocer el actual domicilio del demandado y de conformidad con el Art. 86 del cuerpo de Leyes invoca, o se dispone que a este se le cite por medio de la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítesse y notifíquese.

Dr. Jua Toscano G. JUEZ.

f) Dr. Juan Toscano Garzón Juez Décimo Civil de Pichincha. Lo que llevo al conocimiento del demandado señor JUAN CARLOS JARRIN GALINDO previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Braulio Lenin Pérez Peñafiel.

horas.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia tramítase de conformidad con lo que dispone el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese por una sola vez un extracto de la presente demanda y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación. Agréguese los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Notifíquese. f) Dr. Juan Toscano G.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio L. Pérez P. Secretario del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha. hay un sello la/553

REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. NATURALIZACION DEL SEÑOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano RAFAEL HONORIO VERDUGO SANCHEZ ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario ha residido ininterrumpidamente en el país desde el año de 1984 en que obtuvo su inscripción como inmigrante. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Naturalización, cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores para oponerse fundamentadamente a la concesión de la naturalización solicitada. Quito, a 8 de julio de 1994. Jaime Marchán Romero SECRETARIO GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. La señora Intendente de Compañías de Quito Encargada, doctora Beatriz García Banderas, la aprobó mediante Resolución N° 94.1.1.1.1889 de 12 Ago. 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
José Ernesto Ríos	casado	argentina	Quito

El señor José Ernesto Ríos comparece en calidad de apoderado de los señores: Felipe Lobert, Jorge Alberto Mazzini y Luis Alberio Mazzini, quienes son de nacionalidad argentina, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SISTRAN ANDINA SISTRANDI CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 20 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto: "la realización y comercialización por cuenta propia y/o terceros, la presentación de servicios relacionados con el desarrollo de sistemas informáticos, trabajos de organización de métodos VENTA Y MANTENIMIENTO de Software de base, mantenimiento de sistemas,..."

6.- CAPITAL SOCIAL.- EL capital social de la compañía es \$ 2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de \$ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 1'000.000 y el saldo de \$ 1'000.000 será cancelado en el plazo establecido en la Ley.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 12 Ago. 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ASERLACO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ASERLACO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de junio de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito (E), doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución No. 94.1.1.1.1659 de 20 Jul 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1746, el 01 de agosto de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ASERLACO S.A." y tiene un plazo de duración de 99 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto es la elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios y/o compuestos alimenticios, en general de productos de consumo masivo; comidas preparadas, productos alimenticios dietéticos, y en general todo tipo de actividad comercial; la comercialización e industrialización incluyendo la importación y exportación de todo tipo de bienes, productos o subproductos de procedencia nacional o extranjera, la compra venta, arrendamiento de todo tipo de maquinaria, equipos, repuestos accesorios ya sean agrícolas pesadas, industriales y/o cualquier orden.

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de \$ 10'000.000,00 y suscrito de \$ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- EL capital suscrito está pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 1'250.000,00 y el saldo de \$ 3'750.000,00 será pagado en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Gerente General, el Presidente y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 12 de agosto de 1994.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)